



# Resolución Ministerial N°0468-2017-MINAGRI

Lima, 21 de noviembre de 2017

## VISTO:

El Memorándum N° 1996/2017-MINAGRI-SG-OGGRH, del Director General de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos y el Informe N° 002-2017-MINAGRI-SG-OGGRH-GDR, de fecha 03 de noviembre de 2017, emitida por el Área de Gestión de Rendimiento de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Agricultura y Riego, respecto a la conformación del Comité Institucional de Evaluación del Ministerio de Agricultura y Riego; y,

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1023, crea a la Autoridad Nacional del Servicio Civil, rectora del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos del Estado, establece que la gestión de rendimiento, ente otros, constituye o forma parte del referido Sistema;

Que, la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, tiene como finalidad que las entidades públicas del Estado alcancen mayores niveles de eficacia y eficiencia, y presten efectivamente servicios de calidad a través de un mejor Servicio Civil, así como promover el desarrollo de las personas que lo integran;

Que, los artículos 19 y 20 de la Ley citada precedentemente, establecen respectivamente que la gestión de rendimiento comprende el proceso de evaluación de desempeño y tiene por finalidad estimular el buen rendimiento y el compromiso del servidor civil, encontrándose sujetos a evaluación de desempeño los directivos públicos, los servidores civiles de carrera y los servidores de actividades complementarias;

Que, asimismo, los artículos 21 y 22 del mismo cuerpo normativo, disponen que las Oficinas de Recursos Humanos y la Alta Dirección son responsables de que las evaluaciones se realicen en la oportunidad y en las formas establecidas por la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR y que la evaluación de desempeño es llevada a cabo obligatoriamente por las entidades públicas en la oportunidad, forma y condiciones que señale el ente rector;

Que, por su parte, el artículo 31 del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, establece que las entidades públicas conforman Comités Institucionales de Evaluación, los cuales, previa solicitud del evaluado, se encargan de confirmar la calificación de la evaluación de desempeño;



Que, el artículo 32 del citado Reglamento dispone que los Comités se nombran o ratifican en las entidades durante la etapa de planificación del ciclo de gestión del rendimiento y se conforman por un representante del responsable de la Oficina de Recursos Humanos, quien lo preside, un representante de los servidores civiles que deberá pertenecer al mismo grupo del servidor evaluado que solicita la confirmación y un representante del Directivo, Jefe o Responsable a cargo de la unidad orgánica que realizó la evaluación;

Que, del mismo modo, el literal c) del punto 6.2.2.6 de la Directiva que desarrolla el Subsistema de Gestión de Rendimiento, aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 277-2015-SERVIR-PE señala que el Comité Institucional de Evaluación se conforma de la siguiente manera: i) Un representante, titular y su suplente de la Oficina de Recursos Humanos, quién presidirá el Comité; ii) Un representante, titular y su accesitario de los servidores evaluados, habrá un representante por cada segmento; y iii) Un representante, titular y suplente de los servidores civiles evaluadores, quien es propuesto por la Oficina de Recursos Humanos;

Que, con Resolución Ministerial N° 130-2017-MINAGRI se aprobó el Cronograma Institucional; así como la relación de servidores de la Etapa de Desarrollo y Consolidación del Proceso de Implementación del Subsistema de Gestión de Rendimiento 2017-2018 del Ministerio de Agricultura y Riego;

Que, con relación a los servidores civiles evaluados, mediante Resolución Directoral N° 465-2017-MINAGRI-OGGRH se conformó el Comité Electoral para la elección de los representantes de los servidores civiles evaluados por segmento del Comité Institucional de Evaluación del Ministerio de Agricultura y Riego; por lo que, en virtud al resultado del proceso eleccionario, fueron elegidos por un período de dos (02) años, un representante y su accesitario por cada segmento (Directivo, Mando Medio, Ejecutor y Operador);

Que, mediante Informe N° 001-2017-COMITÉ ELECTORAL-CIE-MINAGRI, el referido Comité, formalizó los resultados de la elección de los representantes de los evaluados en sus cuatro segmentos, quedando pendiente designar al servidor accesitario del Segmento Mando Medio;

Que, mediante Memorando N° 1883-2017-MINAGRI-SG-OGGRH, el Director General de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos presentó ante la Secretaría General las propuestas para representante Titular y Suplente de la Oficina





# Resolución Ministerial N°0468-2017-MINAGRI

Lima, 21 de noviembre de 2017

de Recursos Humanos, representante Titular y Suplente del Segmento Evaluador y un representante Accesorio del Segmento Mando Medio; propuesta que fue aceptada por el Secretario General del Ministerio de Agricultura y Riego;

Que, bajo ese contexto, resulta necesario conformar el Comité Institucional de Evaluación del Ministerio de Agricultura y Riego, teniendo en cuenta que la Gestión de Rendimiento constituye un factor clave para la implementación de la reforma del Servicio Civil;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 997, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, modificado por la Ley N° 30048 a Ministerio de Agricultura y Riego; su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI y sus modificatorias, la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y su Reglamento General aprobado por Decreto Supremo N° 040-2004-PCM; y la Directiva que desarrolla el Subsistema de Gestión de Rendimiento, aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 277-2015-SERVIR-PE;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aprobar la conformación del Comité Institucional de Evaluación del Ministerio de Agricultura y Riego, al que se refieren los artículos 31 y 32 del Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, el cual estará integrado conforme al siguiente detalle:

Por el período de un (01) año, se designa a los servidores civiles:

a. Representante de la Oficina de Recursos Humanos

|                        | <b>Cargo o Nombre</b>  |
|------------------------|--|
| Representante Titular  | El (la) Director (a) General de la Oficina General de Recursos Humanos |
| Representante Suplente | Consuelo Aracelly Gonzales Victoriano                                  |

b. Representante de los Servidores Civiles Evaluadores

|                        | <b>Nombres y Apellidos</b>     |
|------------------------|--------------------------------|
| Representante Titular  | Alexander Renatto Cueva Casuso |
| Representante Suplente | Gisela Janett Cruz Silva       |

Por el período de dos (02) años, se designa a los servidores civiles:





c. Representante de los Servidores Evaluados

| SEGMENTO    | TITULAR                       | SUPLENTE/ACCESITARIO           |
|-------------|-------------------------------|--------------------------------|
| DIRECTIVO   | Rose Mary Ramírez Escarate    | Javier Erasmo Carmelo Ramos    |
| MANDO MEDIO | Jorge Emiliano Palomino Otero | Marisol Felicita Chara Arbieto |
| EJECUTOR    | Elsa Grajeda Barbieri         | José Walter Gutiérrez Enciso   |
| OPERADOR    | Félix Ernesto Zapata Barrera  | Wilfredo Félix Lecaros Bran ✓  |



**Artículo 2.-** Notificar la presente Resolución a los integrantes del Comité Institucional de Evaluación del Ministerio de Agricultura y Riego, mencionados en el artículo precedente.

**Artículo 3.-** Disponer a la Oficina de Tecnología de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal del Ministerio de Agricultura y Riego ([www.minagri.gob.pe](http://www.minagri.gob.pe))

**Regístrese y comuníquese.**

  
.....  
JOSÉ MANUEL HERNÁNDEZ CALDERÓN  
Ministro de Agricultura y Riego

